

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO-LEY 11/2005, DE 22 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES. (BOE NÚM 178 DE 27 DE JULIO DE 2005)

En la página 26347, primera columna, disposición adicional 2.ª, línea 8.ª, donde dice: «... artículo 52.a)...», debe decir: «... artículo 52.1 a)...».

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 26344, primera columna, artículo 11, párrafo 1.º, línea 9.ª, donde dice: «... artículo 50 b)», debe decir: «artículo 50.1.b)...».

En la página 26344, segunda columna, artículo 13, apartado b) 2.º, línea 3.ª, donde dice: «... en cuyo funcionamiento genere...», debe decir: «... cuyo funcionamiento genere...».

En la página 26345, segunda columna, artículo 16, párrafo 2.º, línea 6.ª, donde dice: «... la biomasa...», debe decir: «... de la biomasa...».

En la página 26346, segunda columna, artículo 20, apartado 5.c), donde dice: «La Directora General de Protección Civil», debe decir: «La Directora General de Protección Civil y Emergencias».

En la página 26347, primera columna, artículo 22, apartado d), 1.ª línea, donde dice: «... daños suficientes...», debe decir: «...datos suficientes...».